Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 26 MAR 2014

VISTO la nota presentada por la Agente Silvana BLANCO legajo Nº 244; Y **CONSIDERANDO**

Oue mediante la misma solicita una ayuda económica para poder realizar arreglos en su vivienda ya que el día sábado 22 de marzo del corriente año se ha producido un incendio lo que provoco la destrucción de parte de la misma.

Oue por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Oue la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUE LVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la agente Silvana BLANCO, Leg. Nº 244, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado de atención en el nosocomio de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

107/1

Juan Felipe RODFIGUEZ Vice Presidente 1º a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"